



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

23 de marzo de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Sustitución pensional)
DEMANDANTE:	BEATRIZ ELENA ECHAVARRIA DE OCHOA
DEMANDADA:	COLPENSIONES Y MARIA DOLORES VILLEGAS BEDOYA
RADICADO:	05001310500220160137900
ASUNTO:	Señala fecha de audiencia.
Link proceso:	05001310500220160137900D
Fecha audiencia:	11 de abril de 2024 a las 8:30 am
Link audiencia:	https://call.lifefizecloud.com/17684854

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte que la señora BEATRIZ ELENA ECHAVARRIA DE OCHOA inició proceso ordinario laboral en contra de COLPENSIONES y la señora MARIA DOLORES VILLEGAS BEDOYA con el fin de que se declare y condene a su favor lo siguiente:

“Reconocer y pagar la sustitución pensional de sobrevivientes de manera retroactiva desde el momento mismo del fallecimiento de su cónyuge, hecho ocurrido el 19 DE OCTUBRE DE 2015, junto con las mesadas adicionales de junio y diciembre de cada anualidad que se hayan causado y que se sigan causando.

Se condene a COLPENSIONES a pagar los respectivos intereses moratorios de todas las sumas que declare causadas de acuerdo con el Art. 141 de la Ley 100 de 1993 y los cuales e ara efectivos hasta el momento del pago.

Condenar al pago de la indexación de todas las sumas que declare causadas a favor de mi representada. Se condene en costas y agencias en derecho a las partes demandadas.

Costas y facultades extra y ultra petita.” (secuencia 01)

La demanda fue admitida el 31 de enero de 2017 (secuencia 02)

Colpensiones da respuesta a la demanda el 08 de agosto de 2017 (secuencia 07)

Ante la imposibilidad de notificar a la demandada señora MARIA DOLORES VILLEGAS BEDOYA se ordena su emplazamiento en auto del 25 de junio de

2019 y se nombró como curadora a la Doctora Sor Teresita Toro Quintero (secuencia 18)

En auto del 24 de febrero de 2022 (secuencia 24) se ordenó ingresar en TYBA el emplazamiento ordenado y se advirtió la citación de la curadora quien a la fecha de esta providencia no ha manifestado su intención de aceptar el encargo dicho ingreso se agregó al expediente.

En el anexo 025 se observa el ingreso del emplazamiento al Registro Nacional de Personas Emplazadas "TYBA" de la señora MARIA DOLORES VILLEGAS BEDOYA.

El 10 de noviembre de 2022, se dispuso oficiar a la EPS SURA, para que dentro del término de 10 días, remitiera con destino a este proceso, la información de ubicación física y electrónica de la señora MARÍA DOLORES VILLEGAS BEDOYA, identificada con la c.c. 32.334.727 (anexo 029).

El 12 de diciembre de 2022, la EPS SURA, informó que la señora MARIA DOLORES VILLEGAS BEDOYA, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.334.727 se ubica en la Carrera 40 No. 124 SUR 64, Casa 6 Caldas, teléfono 574 14 30, celular 3043873277, correo electrónico LEIDYNATA8A@HOTMAIL.COM (anexo 35).

El 10 de febrero de 2023, se remitió el expediente radicado 05001310500220160137900 al abogado Guillermo León Yepes Cano, apoderado judicial de la parte demandante (anexo 036).

El 14 de marzo de 2023, el apoderado judicial de la parte demandante, aportó constancia de notificación electrónica a la señora MARÍA DOLORES VILLEGAS BEDOYA, realizada el día 14 de febrero de 2023, a las 10.27, de la cual se desprende el acuse de recibo el 14 de febrero de 2033 a las 10:29:37 y el 15 de febrero de 2023 a las 08:05:29 el destinatario abrió la notificación (anexo 037).

- Carpeta administrativa del causante señor OSCAR HORACIO OCHOA OCHOA quien en vida se identificó con CC 6.789.735.
- Carpeta administrativa que se abrió en virtud de la solicitud pensional de las señoras BEATRIZ ELENA ECHAVARRIA DE OCHOA identificada con CC 42.869.667 y la señora MARIA DOLORES VILLEGAS BEDOYA identificada con CC No 32.334.727.
- Certificación de pago de pensión indicando las fechas desde su causación hasta la actualidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA la demanda a la señora MARIA DOLORES VILLEGAS BEDOYA.

SEGUNDO: TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la señora MARÍA DOLORES VILLEGAS BEDOYA.

TERCERO: REITERAR EL REQUERIMIENTO a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, con el fin de que aporte al proceso:

- Carpeta administrativa del causante señor OSCAR HORACIO OCHOA OCHOA quien en vida se identificó con CC 6.789.735.
- Carpeta administrativa que se abrió en virtud de la solicitud pensional de las señoras BEATRIZ ELENA ECHAVARRIA DE OCHOA identificada con CC 42.869.667 y la señora MARIA DOLORES VILLEGAS BEDOYA identificada con CC No 32.334.727.
- Certificación de pago de pensión indicando las fechas desde su causación hasta la actualidad.

CUARTO: SEÑALAR fecha y hora para llevar a cabo la audiencia del artículo 77 y 80 del CPT y SS, para el día 11 de abril de 2024 a las 8:30 am.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dee762a009d5a1e90c1cfef2a5432c5eb3759136653f8101e39c2d562fa7e2d2**

Documento generado en 23/03/2023 02:22:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>